



FOLIO N° 39

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 39/25

VISTO:

La instalación del Parque Acuático “Costa Aventura” en el lago de Embalse, autorizado por el APRHI de acuerdo con el expediente N° GOBDIGI 1371434111 – 024 de fecha 18/10/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha instalación ha sido un atractivo turístico en la región, atrayendo a miles de vecinos y turistas en la temporada de verano 2024-2025.

Que, Embalse como capital de los deportes náuticos, se ha vuelto el epicentro de diversos atractivos turísticos, entre ellos el parque acuático.

Que la incorporación del parque acuático como atractivo turístico en nuestro lago, ha tenido un impacto positivo, siendo destacado en diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Que la Municipalidad ha prestado conformidad y compromiso de cumplimiento de las condiciones y consideraciones que se mencionan en la autorización emitida por APRHI.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, Mediante Ley Orgánica N° 8102 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º).- DECLARESE de ÍNTERES TURÍSTICO el parque acuático “COSTA AVENTURA”, por su relevancia para el turismo de la localidad de embalse y la región de Calamuchita.

Art. 2º).- PROTOCOLICESE, Dese intervención a las áreas administrativas municipales competentes, al Tribunal de Cuentas, al Registro Municipal y archívese.-

VELASCO CARREÑO, MARIO R.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Embalse, 29 de enero de 2025.-

MARIO OSVALDO RIVAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Embalse